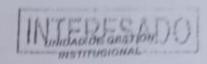
"ARO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLAVATICO"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA





01296

-2014-DRELA

Resolución Directoral Regional Nº Lima. 16 ABR. 2014

VISTO, el expediente Nº 019250-2014 e Informe Nº 555-ER-UGI-DRELM-2014 y demás documentos que se adjuntan con un total de (52) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarlas a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada a emitir el Acto resolutivo de las solicitudes de los administrados, remitida por la UGEL correspondiente, los cuales solicitan Reconocimiento de Nuevo Promotor de una Institución Educativa de Gestión Privada;

Que, mediante expediente del visto, don Carlos Héctor QUICHES ROQUE, identificado con DNI. Nº 08633151, en calidad de Presidente de la "ASOCIACION EDUCATIVA GRUPO GARCILASO", solicitó ante la UGEL 04, el Reconocimiento de Nuevo Promotor de la Institución Educativa Privada "GARCILASO DE LA VEGA DE CARABAYLLO", que brinda servicios educativos en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de menores, en su local ubicado en la Calle 22 Mz. A2 Lote 38, 39, 40 y 41, Urbanización Residencial de Lucyana de Carabayllo del Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de estión Educativa Local Nº 04, petición que, ha sido analizada mediante Informe Nº 107-AC-AGI-UGEL04/2014, expedido por el Especialista en Racionalización de la UGEL 04, que concluye declarar procedente la solicitud sobre Cambio de Promotoria de la IEP "GARCILASO DE LA VEGA DE CARABAYILO", a favor de la "ASOCIACION EDUCATIVA GRUPO GARCILASO" como nueva entidad Promotora de la mencionada Institución Educativa, conforme se desprende de la Escritura Pública de Transferencia de Derechos y Responsabilidades, siendo remitido a la Dirección Regional para su reconocimiento y autorización mediante acto resolutivo;

Que, siendo asi, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 22° del D.S. N° 009-2006-ED que prescribe "La transferencia de los derechos y responsabilidades del Promotor o propietario de una Institución Educativa, dará lugar a que el nuevo promotor o propietario solicite ante la Dirección Regional de Educación respectiva, su reconocimiento y autorización por Resolución Directoral; ese sentido, resulta viable atender lo peticionado por el administrado, por cumplir con requisitos establecidos en el numeral 36 de la R.M. Nº 0070-2008-ED;